MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Por un San Luis diferente

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°012-2023-MDSL-GAF

San Luis, 27 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente PAD N°002-2023-STPAD-SGRH-MDSL; el Informe N°249-2023-MDSL-GAF/SGRH de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, solicitando la abstención en calidad de órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario seguido en contra del servidor Jorge Luis Ortiz Bao;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a la Décima Disposición Complementaria Transitorio de la Ley N° 30057, se establece que, a partir de su entrada en vigencia, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la Ley mencionada y sus normas reglamentarias;

Que, en cumplimiento de lo indicado en el 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que reconoce a los administrados el goce de los derechos y garantías del debido procedimiento administrativo que comprende derechos, tales como exponer argumentos, producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

V°B° Eliceo Gustavo Guevara Corrales

Con fecha 13 de enero de 2023, la Secretaría Técnica del PAD, remite el Informe de Precalificación Nº 002-2023-MDSL/STPAD, señalando que la Subgerencia de Recursos Humanos, en su calidad de superior jerárquico del servidor Jorge Luis Ortiz Bao, le corresponde, actuar como Órgano Instructor del PAD, en los casos que la sanción sea SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES, recomendando además instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario al mencionado servidor.

Con fecha 26 de enero de 2023, en calidad de Órgano Instructor del PAD, la Subgerencia de Recursos Humanos, notifico la Resolución de Órgano Instructor Nº 001-2023-MDSL-GAF/SGRH, que dio inicio al procedimiento administrativo disciplinario al servidor Jorge Luis Ortiz Bao.

Que, con fecha 03 de marzo de 2023, el servidor **VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS**, en su calidad de Subgerente de Recursos Humanos y Órgano Instructor del PAD, presentó su abstención para actuar como Órgano Sancionador; en el marco del trámite del Expediente PAD N° 002-2023-STPAD, señalando que en su calidad de superior jerárquico, le correspondía iniciar procedimiento administrativo disciplinario al servidor Jorge Luis Ortiz Bao, y además ser el Órgano Sancionador, ya que el tipo de sanción que recomendó la Secretaría Técnica del PAD, fue la suspensión; al haber incurrido en la causal prevista en el numeral 2 del artículo N° 99 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la citada disposición normativa señala que: *"La autoridad que tenga facultad resolutiva (...), debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, **o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto**, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración."*;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Por un San Luis diferente

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Que, el servidor **VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS**, en su calidad de superior jerárquico y Subgerente de Recursos Humanos, participó como órgano instructor en el procedimiento administrativo disciplinario en el Expediente PAD N° 002-2023-STPAD, emitiendo la Resolución de Órgano Instructor N° 001-2023-MDSL-GAF/SGRH, que inició el procedimiento administrativo disciplinario, con lo cual queda acreditado que dentro del Expediente PAD N° 002-2023-STPAD, el servidor **VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS**, emitió opinión sobre la responsabilidad disciplinaria del servidor Jorge Luis Ortiz Bao; lo que evidencia que se encuentra incursa en la causal de abstención, establecida en el numeral 2) del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento en la tramitación del Expediente PAD N° 002-2023-STPAD, es necesario aceptar la abstención y designar a otra autoridad competente para que actué en calidad de órgano sancionador; con la finalidad de garantizar la neutralidad en el Expediente PAD N° 002-2023-STPAD;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** el pedido de abstención formulado por el servidor **VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS**, Subgerente de Recursos Humanos, para que actué en calidad de órgano sancionador en el marco del trámite del Expediente PAD N°002-2023-STPAD.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al servidor **JOSÉ ANTONIO FERNANDO ROCA SILVA**, Gerente de Servicios de Administración Tributaria, como autoridad competente para actuar en calidad de Órgano Sancionador en el marco del trámite del Expediente PAD N°002-2023-STPAD.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor **VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS**, Subgerente de Recursos Humanos, y al servidor **JOSÉ ANTONIO FERNANDO ROCA SILVA**, Gerente de Servicios de Administración Tributaria, para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al Subgerente de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ELICEO GUSTAVO GUEVARA CORRALES
Gerente de Administración y Finanzas

C.C. ARCHIVO.
C.C. EXP. PAD N° 002-2023-ST
C.C. INTERESADO.